Concejo, Justicia, y Regim.to de ella estando juntos,
y congregados en su oficina de Ayuntam.to co-
mo lo han de uso, y costumbre, previa citacion
ante diem, con interbencion de los S.res diputa-
do mas antiguo, Sindico, y Personero: Dixeron:
que respecto a que por este se ha informado
que con arreglo a las noticias que ha procu-
rado tomar en desempeño de su obligacion re-
sulta que actualm.te abastecen los Intere-
sados que piden de la nieve del Pozo que es-
tá a su cargo los Pueblos de esta villa, la de
Cieza, Yecla, Hellin, y Tovarra, a sus productos,
en el concepto del despacho actual por quatro
mrs. la libra a este comun, es excesibo al im-
porte de gastos que han tenido en su recolec-
cion, y despacho, aun estando a su misma relacion
por lo respectibo a estos; Acordaron que
continuen abasteciendo al mismo pre-
cio de quatro mrs. libra, sin perjuicio de q.e
a debido tiempo, si sus Mrd.s notaren que no
pueden surtir en el todo dhos. Abastos, for-
mar la cuenta correspond.te justificada asi
de gastos, como de productos, y acordar por lo
que de ella resultare lo que sea mas com-
bent.e, y justo: Y por el S.r Alc.de Mayor Juez